

Nº 1041

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de recaudar nuevos recursos económicos para reconstruir y estimular la reactivación económica de las poblaciones afectadas por el terremoto, se expidió la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 759 de 20 de mayo de 2016;

Que para tal fin, en la referida herramienta normativa, se han incluido contribuciones y beneficios a favor de la provincia de Manabí, el cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas y otras jurisdicciones perjudicadas por el desastre natural, que el Presidente de la República deberá determinar mediante Decreto Ejecutivo;

Que en los últimos días han ocurrido fuertes réplicas del terremoto que han afectado principalmente a Esmeraldas, provocando conturbación en la población de la provincia norteña y cuantiosas pérdidas materiales;

Que la situación de angustia que están viviendo todos los ecuatorianos por el terremoto y sus réplicas ha generado un decrecimiento significativo del turismo y las demás actividades productivas en la provincia de Esmeraldas;

Que, por ende, es necesario crear incentivos económicos a favor de los esmeraldeños, que sirvan de paliativo a la difícil situación que están atravesando;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los números 1 y 13 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador.

DECRETA:

Artículo 1.- Háganse extensivos a toda la provincia de Esmeraldas los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese al Servicio de Rentas Internas y al Ministerio Coordinador de la Política Económica, en lo que corresponda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 23 de mayo de 2016.



Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA